

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4650**

**AUTORIA:** CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANA –BLOQUE ALIANZA-

**VISTO:**

La necesidad de plantear mecanismos de participación con representación de las distintas instituciones del quehacer deportivo local, con incidencia sobre el Area de Deportes del Municipio; y

**CONSIDERANDO :**

Que resulta relevante contar con un organismo de asesoramiento, debate y consulta sobre las distintas expresiones deportivas y recreativas de la comunidad;

Que conformar un Consejo Asesor, resultaría un elemento coordinador entre todos los sectores vinculados con el deporte, la educación física y la recreación;

Que es política de este gobierno municipal, definir los lineamientos deportivos locales, con la activa participación y compromiso de los actores relacionados con las distintas disciplinas deportivas y recreativas de la comunidad;

Que el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Deportes, avala la propuesta remitiendo informe favorable en la búsqueda de consensos comunitarios que propicien este tipo de organizaciones;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 08 de Julio de 2004, según consta en el Acta N° 968, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 8 del Legajo 109/04 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 1 y en particular, introduce modificaciones en sus Articulados, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA–CHACO-  
-sanciona con fuerza de-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** CREAR el CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION, que funcionará dependiente de la Dirección de Deportes del Municipio, todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4650

**ARTICULO 2º:** SERAN Funciones del Consejo Municipal de Deportes y Recreación:

a)- Colaborar con la Dirección de Deportes del Municipio en la elaboración de planes, programas, proyectos y/o sugerencias del área deportes y recreación.

b)- Recepcionar los planes y programas que presenten las instituciones deportivas y escolares, a efectos de su estudio y posterior remisión a los organismos pertinentes.

c)- Asesorar y capacitar a las instituciones deportivas y civiles que lo deseen sobre aspectos técnicos, científicos y financieros entre otros.

d)- Proponer la firma de convenios de intercambio y colaboración con otras entidades deportivas, municipios, provincias u otros organismos nacionales o internacionales.

e)- Elaborar un calendario de competencias o encuentros deportivos anuales de las asociaciones deportivas y del deporte escolar, para su apoyo, control, difusión y programación.

f)- Convoca, organizar y ejecutar anualmente un Congreso Municipal de Deportes, Educación Física y Recreación, con la participación de todos los sectores vinculados con el área.-

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el Consejo creado en el Artículo 1º de la pre-sente Norma, estará integrado en carácter "Ad-Honorem" por las siguientes representaciones:

- Un representante de la Dirección de Deportes del Municipio.
- Un representante de Clubes con Personería Jurídica deportiva.
- Un representante de Establecimientos Educativos, de cualquier nivel.
- Un representante de Asociaciones de Discapacitados con Personería Jurídica.
- Un representante de Profesores de Educación Física.
- Un representante de Asociación Médica.
- Un representante de Fuerzas de Seguridad.
- Un representante del Concejo Deliberante.
- Un representante de otras Instituciones y/o personas especializadas del deporte local.-

**ARTICULO 4º:** DETERMINAR que la convocatoria a la participación de los distintos sectores involucrados en el Consejo, se realizará a través de la Dirección de Deportes del Municipio.-

**ARTICULO 5º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 JULIO 2004.-

**HECTOR H. MARTINEZ**

**GERARDO CIPOLINI**

**SECRETARIO CONCEJOMUNICIPAL      PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

